**ACTA NUMERO UNO, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día cuatro de Enero del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Se hace constar: Que tomando en consideración la ausencia del señor JUAN RENE FABIAN POSADA, Cuarto Regidor Propietario y para cubrir dicho cargo los Concejales de la Fracción de ARENA, tomaron a bien subir al cargo de Cuarto Regidor Propietario al Señor NATIVIDAD DE JESUS QUINTANILLA, para que ejerza la función de Cuarto Regidor Propietario en Funciones, en base a lo establecido en el Inc. 2° del Articulo 41 del Código Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, otros que el Concejo Municipal estime conveniente, por lo que considerando lo anterior, se toman los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 1 del Artículo 30 del Código Municipal, **I.** Considerando que la señora **CECILIA MARITZA APARICIO DE QUINTANILLA**, esta nombrada en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal desde el año 2007, quien hasta el 30 de Abril del año 2018 se encontraba desempeñando el Cargo de Auxiliar de Secretaria **II.** Que el día dos de Mayo del año 2018 la Señora **APARICIO DE QUINTANILLA,**  fue nombrada **Secretaria Municipal**, por lo que considerando lo anterior este Concejo **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento de la Señora **CECILIA MARITZA APARICIO DE QUINTANILLA,** portadora de su Documento Único de Identidad número 03446205-6, como **SECRETARIA MUNICIPAL**, quien devengara el salario estipulado en el Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal del año 2019, sujeta a los respectivos descuentos de Ley, y conceder permiso durante el tiempo que funja con este cargo por pertenecer a la Ley de la Carrera Municipal. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del art. 30 numeral 1 y 4 del art. 31 **ACUERDA:** Autorizar a la Secretaria Municipal para realice **la Apertura de un nuevo Libro,** en donde se realizara el asentamiento de cada una de las actas de las reuniones Ordinarias y Extraordinarias que celebre el Colegiado y Normativo Concejo Municipal, tomando como fecha de inicio la Primera Reunión del mes de Enero y cierre con la última Reunión del mes de Diciembre del año 2019, todo lo actuado deberá de llevarse a través del Sistema Electrónico y reflejado en Actas Físicas que deberán de firmar los Señores Miembros del Concejo Municipal, luego se imprima cada una de ellas para efectos de su aprobación y se forme el expediente de las mismas al final del año, luego se mande a anillar y empastar el Libro para su adecuado Archivo, las cuales podrán ser utilizadas para cotejar en cualquier duda e inconveniente que pueda existir a futuro. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales que le confiere el Código Municipal y considerando que es necesario refrendar los nombramientos por Ley de Salarios de los empleados de la Municipalidad, para el ejercicio del 2019, lo cual corresponde a las siguientes personas:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **DEPARTAMENTO** | **PLAZA** | **NOMBRE** | **APELLIDO** | **DUI** |
|  | DESPACHO | ALCALDE MUNICIPAL | ROGER | MERLOS |  |
|  | DESPACHO | MOTORISTA | JOSE LUIS | MARTINEZ VELASQUEZ |  |
|  | DESPACHO | SECRETARIA / RECEPCIONISTA | MELIDA SUSANA  | HERNANDEZ CAÑAS  |  |
|  | SINDICATURA | SÍNDICO MUNICIPAL | JOSE RODOLFO | VILLALOBOS |  |
|  | SECRETARIA | AUX. DE SECRETARIA | DILMAR OMAR  | COREAS |  |
|  | AUDITORIA INT. | AUDITOR INTERNO | JOSE HERMI | RAMIREZ VILLALOBOS |  |
|  | CATASTRO | JEFE DE CATASTRO | JOSE ALEXANDER | ULLOA CARRANZA |  |
|  | CATASTRO | AUXILIAR DE CATASTRO | ALTAGRACIA | GONZALEZ QUINTANILLA |  |
|  | ADMINISTRADOR DE MERCADO | ADMINISTRADOR DE MERCADO | JOSE ROBERTO  | GOMEZ QUINTANILLA |  |
|  | CTA.CORRIENTE | JEFE DE CTA. CTE. | ANA CAROLINA | CAMPOS DE CRUZ |  |
|  | CTA.CORRIENTE | AUX. DE CTA. CTE. | ALICIA MARGARITA | SANDOVAL |  |
|  | CTA. CORRIENTE  | ENCARGADO DE REC. MORA | SALOMON  | JIMENEZ |  |
|  | TESORERIA | TESORERO MUNICIPAL | HUGO ARMANDO | RODRIGUEZ CRUZ |  |
|  | TESORERIA | AUX.DE TESORERIA | ROSA MARIA | REYES ZELAYA |  |
|  | TESORERIA | CAJERA | SANDRA LEONILA | CAMPOS REYES |  |
|  | TESORERIA | COLECTOR DE MDO. | JOSE LUCIO | BATRES |  |
|  | CONTABILIDAD | CONTADOR MUNICIPAL | JOSE DOUGLAS | GOMEZ CARRANZA |  |
|  | CONTABILIDAD | AUX. DE CONTABILIDAD | VERONICA LIZZETTE | CHAVEZ URRUTIA |  |
|  | CONTABILIDAD | ENC. DE PRESUPUESTO | ISIS YAMILETH | QUINTANILLA RAMIREZ |  |
|  | UACI | JEFE DE UACI | JORGE MANUEL | SOTO MARQUEZ |  |
|  | UACI | AUXILIAR DE UACI | JOSE RODOLFO | MARIN URRUTIA |  |
|  | UACI | SECRETARIA | ISABEL GUADALUPE | OSORIO CAÑAS |  |
|  | UACI | ADMIN DE CONTRATOS | MIGUEL FRANCISCO | AGUILAR CRUZ |  |
|  | UNID.DE PROYECTOS | JEFE DE UNID. PROYECTOS | JOSE ALEJANDRO | CHICAS MARIN |  |
|  | ATENCION AL USUARIO | ATENCION AL USUARIO | VERONICA MARLENYS | LOPEZ HERNANDEZ |  |
|  | ATENCION AL USUARIO | ATENCION AL USUARIO | JOSE ROMEO | BAIRES RODAS |  |
|  | INFORMATICA | ENCARGADO DE INFORMATICA | RIGOBERTO ALONSO | SOTO GUEVARA |  |
|  | SERVICIOS GENERALES | JEFE DE SERVICIOS GENERALES | SONIA ELIZABETH | ZELAYA DE CHAVEZ |  |
|  | SERVICIOS GENERALES | SECRETARIA | DORIS EVELIN  | GOMEZ |  |
|  | SERVICIOS GENERALES | ASISTENTE | OVIDIO NAPOLEON | MARTINEZ MORAGA |  |
|  | SERVICIOS GENERALES | ORDENANZA | MARIA DOLORES | GARAY IBARRA |  |
|  | SERVICIOS GENERALES | ORDENANZA | MARTA LILIAN | GIRON |  |
|  | SERVICIOS GENERALES | MOTORISTA | ADONAI | MARTINEZ MORAGA |  |
|  | SERVICIOS GENERALES | ENCARGADO DE MTTO. | JOSE LUIS | FONSECA |  |
|  | SERVICIOS GENERALES | ENCARGADO DE MTTO. | VIRGILIO ALEXANDER | VILLEGAS TICAS |  |
|  | PROYEC.SOCIAL | JEFE PROY. SOCIAL | EVER MAURICIO | CRUZ |  |
|  | PROYEC.SOCIAL | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | HILDA EMELINA GUADALUPE | PACHECO DE LINO |  |
|  | MEDIO AMBIENTE | ENCARGADO DE MDIO.AMBIENTE | CARLOS HUMBERTO | GARCIA QUINTANILLA |  |
|  | COMUNICACIONES | JEFE COMUNICACIONES | HECTOR ANTONIO | CAMPOS GARAY |  |
|  | COMUNICACIONES | AUX. COMUNICACIONES | VICTOR ALFONSO | TORRES FLORES |  |
|  | DESARROLLO COMUNAL | JEFE DESARROLLO COMUNAL | JORGE JOEL | SALAMANCA ARIAS |  |
|  | DESARROLLO COMUNAL | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | OSCAR ALEXANDER | GOMEZ |  |
|  | DESARROLLO COMUNAL | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | ANGEL ALBERTO | ARANIVA ARANIVA |  |
|  | EQUIDAD DE GENERO | ENC. EQUID DE GENERO | KARINA ESMERALDA | AVALOS COTO |  |
|  | PREV.DE LA VIOLENCIA | Jefe Prev. d/la Violencia | WILLIAN CLOROVALDO | GARCIA HERRERA |  |
|  | PREV.DE LA VIOLENCIA | TECNICO | JOSUE GIOVANNI | ALDANA MARTINEZ |  |
|  | APOYO AGROPECUARIO | TECNICO | RUBEN EDGARDO | PACHECO ULLOA |  |
|  | ACCESO A LA INFORMACION | OFICIAL DE INFORMACION | ALFONSO JOSUE | MORAGA FUENTES |  |
|  | SERVICIOS PUBLICOS | JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS | JOSE ELISEO  | ESCALANTE CHAVEZ |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | ELECTRICISTA | JORGE ARTURO | LOPEZ AGUILAR |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | ELECTRICISTA | RAFAEL | HERNANDEZ VILLALOBOS |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | ELECTRICISTA | ROLANDO | LOPEZ BLANCO |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | MOTORISTA | JOSE RENE | AREVALO ARANIVA |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | ENCARGADO DE LA PISTA  | JOSE GILBERTO | MORALES |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | FERMAN ANTONIO | CHAVEZ |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | JOSE ROBERTO | VILLALOBOS SARAVIA |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | PABLO | RIVAS QUINTANILLA |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | SANTOS GERARDO | BONILLA |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | JORGE ALBERTO | QUINTANILLA RAMIREZ |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | GILBERTO | MARINO VENTURA |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | ANDRES | ZELAYA HERNANDEZ |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | JOSE CAYETANO | PENADO |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | JOSE CRISTOBAL | MOYA ROMERO |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | VICTOR CLEMENTE | QUINTANILLA |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | OSCAR MAURICIO | VILLALOBOS ARANIVA |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | JOSE VALMORE | QUINTANILLA ROMERO |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | JOSE ELMER | CHAVEZ |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | SALVADOR EDUARDO | SURA RAMIREZ |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | JORGE ALFREDO | DIAZ QUINTANILLA |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | WALTER ENRIQUE | MARTINEZ RUIZ |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | OPERADOR DE SERVICIOS | JOSE ANTONIO | HERNANDEZ |  |
|  | ARCHIVO INSTITUCIONAL | ENCARGADA DE ARCHIVO | SONIA MARITZA | LOPEZ TORRES |  |
|  | REF | JEFE. REG. EST. FAMILIAR | CANDIDA GUADALUPE | ZELAYA DE ULLOA |  |
|  | REF | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | KARLA PRISCILA | DELEON FLORES |  |
|  | REF | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | JORGE ALBERTO | QUINTANILLA RIVAS |  |
|  | REF | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | ROSA DELMI | GARCIA |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | AUXILIAR DE MTTO. CAMINOS | FELIX HUMBERTO | GONZALEZ COTO |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | AUXILIAR DE MTTO. CAMINOS | AVILIO | HERNANDEZ JIMENES |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | MOTORISTA | JESUS GASPAR | ARANIVA CUADRA |  |
|  | SERVICIOS PUBL. | MOTORISTA | EDWIN NOEL | PORTILLO |  |
|  | CAM | JEFE DEL CAM | GASPAR NEFTALI | LEON MOREJON |  |
|  | CAM | AGENTE DEL CAM | MANUEL DE JESUS | HERNANDEZ MORAGA |  |
|  | CAM | AGENTE DEL CAM | OSCAR ANTONIO | BERRIOS VASQUEZ |  |
|  | CAM | AGENTE DEL CAM | RENAN ARNOLDO | REYES GUEVARA |  |
|  | CAM | AGENTE DEL CAM | JULIO ARMANDO | GRANADOS SILVA |  |
|  | CAM | AGENTE DEL CAM | LUIS ALONSO | GARCIA ROBLES |  |
|  | CAM | AGENTE DEL CAM | RENE ALCIDES | CARBALLO CRESPO |  |
|  | CAM | AGENTE DEL CAM | DAVID DE JESUS | ZELAYA COTO |  |
|  | CAM | AGENTE DEL CAM | CESAR GUSTAVO | CRUZ |  |
|  | CAM | AGENTE DEL CAM | JOSE EVELIO | GOMEZ CACERES |  |
|  | CAM | AGENTE DEL CAM | JOSE MORIS | QUINTANILLA ZELAYA |  |
|  | CAM | AGENTE DEL CAM | GERARDO ALBERTO  | CRUZ BATRES |  |

Empleados que devengaran el salario establecido en el Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2019. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 y 16 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Literal ( a ) del Artículo 51, todos del Código Municipal, ACUERDA: Contratar los servicios Profesionales a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre del corriente año al Licenciado **HERBER MAURICIO MURILLO QUINTANILLA**, Portador de su Documento Único de Identidad número **----------**, para que sea dicho profesional quien represente al Concejo Municipal en cualquier Caso Judicial o Extra Judicial que sea a través del tiempo quien devengara por dichos servicios la cantidad de **$ 750.00 dólares**, al mes por lo que considerando lo anterior, se Autoriza al mismo tiempo al señor ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, para que le de poder general, Judicial con cláusula especial al Lic. MURILLO, para que nos represente en los procesos judiciales de lo Laboral, Mercantil, Penal y otros que sean necesarios, así mismo firme el contrato de servicios Profesionales, con dicho profesional en el cual deberá de establecer claramente los compromisos laborales, horario de trabajo y otros que se consideren convenientes a favor de la corporación Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 y 16 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que le de **PODER GENERAL, JUDICIAL CON CLAUSULAS ESPECIALES,**  al **LIC. HERBERTH MAURICIO MURILLO QUINTANILLA**, para que sea dicho Profesional quien represente a la Corporación Municipal, en los Procesos Judiciales de lo **LABORAL, MERCANTIL, PENAL Y OTROS QUE SEAN NECESARIOS,** todo lo anterior lo hacemos para tener un soporte Jurídico y estar preparado en el futuro, para responder o actuar en cualquier caso Judicial que requiera la Municipalidad, todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 e Inciso 4to. del Artículo 86, todos del Código Municipal, ACUERDA: **Nombrar refrendarios de cheques** de la Cuentas de Ahorro y de las Corrientes que esta institución tiene en el Banco Scotiabank de esta ciudad, al Señor ROGER MERLOS, Acalde Municipal, al Señor, **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, y al Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ**, Tesorero Municipal, quedando como firma indispensable de la misma, la del señor Tesorero Municipal y la de cualquier de los refrendario, para lo cual también deberá de ser necesario, que cada uno de los Cheques emitidos, contengan el respectivo sello de la Tesorería. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Articulo 46 y 91 ambos del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que en su debido momento cancele a cada uno de los Regidores Propietarios la **remuneración (dieta) por cada Sesión** a la que asista, previa convocatoria, estableciendo la cantidad de **$ 250.00 dólares**, por Sesión y para los Regidores Suplentes, la cantidad de **$ 200.00 dólares**, por Sesión, tomándose muy en cuenta lo establecido en el Inciso 2do. Y 3ro. del Articulo 46 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Articulo 49 del Código Municipal, ACUERDA: Mantener el Salario del Alcalde Municipal, siendo la cantidad de **$2,000.00 dólares exactos**, lo mismo los gastos de Representación consistentes en la cantidad de **$ 2,000.00 dólares exactos**, como un reconocimiento a los múltiples compromisos establecidos en los 9 numerales del Artículo 48 de la misma Normativa y los demás que la Ley, Ordenanzas y Reglamento le señalen. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Inciso 3ro. del Articulo 93 del Código Municipal, ACUERDA: **Delegar el manejo del Fondo Circulante a la Lic. HILDA EMELINA GUADALUPE PACHECO DE LINO,** para que sea dicha persona quien custodie y pague los gastos de menor cuantía, efectuados de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 7 del Presupuesto Municipal vigente, por lo que así mismo deberá de estar obligado a responder en el ejercicio de sus funciones de cualquier acción violatoria en su nombramiento. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Articulo 93 e Inciso 2do y 3ro del mismo, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, Para que de conformidad a lo establecido en el Inciso 2do. del Articulo 93 del Código Municipal, erogue de los Fondos Propios Municipales la cantidad **de $ 1,500.00 dólares, correspondiente al Fondo Circulante**, lo cual deberá de ser utilizado para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente que no excedan de la cantidad de $200.00 dólares, fondos que serán Administrados por la **Lic. HILDA EMELINA GUADALUPE PACHECO DE LINO**, quien será la responsable de la custodia y ejecución del mismo, de conformidad al Inciso 3ro. del Artículo antes citado. Notifíquese.  **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere Art.203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación a lo que disponen los Articulo 30 numerales 4 Articulo 31 numerales 1 y Artículo 91 del Código Municipal y Articulo 4 del decreto N° 519 de fecha 13 de Junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155 tomo 307 de fecha 27 de Junio de 1990 y considerando la necesidad de adquirir especies municipales para el uso de esta oficina, se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que de los Fondos FODES 25% destinado para sufragar gastos de Funcionamiento, con los cuales se harán los pagos de las Especies Municipales durante el ejercicio fiscal 2019 y se autoriza al Tesorero del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, realice los descuentos correspondientes, en cuanto a las solicitudes de las especies municipales que se nos otorgue dentro del ejercicio fiscal del año 2019. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal vigente y en base a la reforma realizada al Artículo No 5 de la Ley del FODES, mediante Decreto Legislativo No 1079, publicado en el Diario Oficial No 86, tomo No 395 del 14 de Mayo del 2012, **ACUERDA:** Autorizar al **Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ( ISDEM )** para que de Enero a Diciembre del año 2019, **descuente** del total del Fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, la cantidad de quinientos dólares exactos **($ 500.00)** en concepto de pago de Cuota Gremial para la

**Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES),** según la reforma al Art. No 5 de la Ley del FODES antes descrita; dicha deducción deberá registrarse dentro de los gastos de funcionamiento. **ACUERDO NUMERO TRECE.** Considerando: 1) Que el Artículo 203 inciso 1º de la Constitución de la República, determina que  los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; 2) Que el Art. 91 del Código Municipal, en relación con el numeral 4 del art. 30 del mismo código establece como facultad del concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; Que el Art. 46 de los estatutos de dicha Asociación establecen que si un municipio desea retirarse deberá de solicitarlo por escrito  y anexar el acuerdo municipal correspondiente  **POR LO TANTO**, , este Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Retirarse de la Asociación Intermunicipal Sierra Tecapa – Chinameca, ASITECHI por motivos administrativos y financieros; b) Autorizar al señor alcalde para realizar la solicitud de abandono por escrito a dicha asociación. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente En el Banco Scotiabank de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados **AL 5% DE LAS FIESTAS DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL.** Por lo que considerando lo anterior, Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que la aperture una cuenta corriente a nombre de: **5% DE LAS FIESTAS DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, con los ingresos correspondientes al 5% recaudado de las fiestas dando inicio el día 03 del corriente mes hasta finalizar el año fiscal, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y con el propósito de hacer más expeditos los procedimientos de Adquisiciones en esta Corporación, SE ACUERDA: Autorizar al Señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal, para que pueda realizar las Adjudicaciones y Contrataciones que no excedan del monto de las **Libres Gestiones,** reguladas en el Literal “C “ del Artículo 40, Articulo 68 y 79 de la Ley LACAP, siempre apegado a lo que establecen los debidos procesos. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, Acuerda: Autorizar a la señora **ROSA DELMY GARCIA,** para que sea dicha persona quien en ausencia de la Titular, Firme y selle toda la documentación que en el Registro del Estado Familiar de esta corporación se expida y a la vez, se responsabilice de todo el que hacer en dicha dependencia Municipal, a partir del 01 de enero del corriente año, hasta que la superioridad lo estime conveniente. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el Acuerdo numero 3 del acta numero 15 de fecha 05 del mes de Septiembre del año 2018, al señor **JOSE RODOLFO VILLALOBOS, Sindico de esta Corporación Municipal,** para que a partir del primero de enero del corriente año, sea el quien Autorice y Firme cada una de las Misiones Oficiales, incapacidades, permisos personales, permisos por enfermedad, permisos compensatorios y el control de asistencia de cada uno de los empleados de esta corporación Municipal y con esto, cumplir con lo establecido en el numeral 2 y 4 del Artículo 31 y Articulo 50 del Código Municipal, Articulo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ**, Tesorero Municipal, para que mensualmente **RETIRE** los recursos o fondos asignados por **la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social** ( FODES ) **del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal** (ISDEM) juntamente con el señor **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, correspondientes al periodo de **Enero** al mes de **Diciembre** del corriente año. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las Facultades Legales que le Confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 e Inciso Segundo del Articulo 77 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Contador Municipal, para que realice en su debida oportunidad cada una de las respectivas **modificaciones o reformas al presupuesto Municipal Vigente del Ejercicio Fiscal 2019, en relación a ingresos e egresos** de los Fondos Propios Municipales y de esta manera, realizar un trabajo Administrativo Municipal, de conformidad a lo establecido por la Ley. **ACUERDO NUMERO VEINTE**. El Concejo Municipal en uso de las Facultades Legales que le Confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 e Inciso Segundo del Articulo 77 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Contador Municipal, para que realice en su debida oportunidad cada una de las respectivas **modificaciones o reformas al presupuesto Municipal Vigente del Ejercicio Fiscal 2019, en relación a ingresos e egresos** de los Fondos Fodes 75% y de esta manera, realizar un trabajo Administrativo Municipal, de conformidad a lo establecido por la Ley. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de las Facultades Legales que le Confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 e Inciso Segundo del Articulo 77 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Contador Municipal, para que realice en su debida oportunidad cada una de las respectivas **modificaciones o reformas al presupuesto Municipal Vigente del Ejercicio Fiscal 2019, en relación a ingresos e egresos** de los Fondos Fodes 25% y de esta manera, realizar un trabajo Administrativo Municipal, de conformidad a lo establecido por la Ley. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 20 del Artículo 4 del Código Municipal y considerando que en el Municipio existen muchas personas de escasos recursos económicos, que a tal grado que cuando fallece cualquiera de su familiares, no cuentan con los recursos necesarios para poderle dar cristiana sepultura, por tal razón y poniéndonos en su lugar, se ACUERDA: Autorizar al señor **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que cuando ocurran casos como el antes citado, se proporcione a los dolientes **el Ataúd,** en nombre de la Municipalidad, cuyo costo deberá de ser hasta un máximo de **$ 200.00 dólares**, apoyo que deberá de ser cancelado de los fondos **FODES 75%** por ser parte de un **PROYECTO: PROGRAMA DE APOYO EN EMERGENCIA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS**, para lo cual se requerirá de parte de la familia doliente, documentos que sirva de soporte para comprobar el deceso o fallecimiento, quedando los respaldos en un Expediente que se llevará como un respaldo de los egresos realizados y para futuras Auditorias por la Corte de Cuentas de la República. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 3 y 14 del Artículo 30, numeral 2 del Artículo 53 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar a partir de esta fecha **La Comisión de Educación y Cultura,** Integrada por los señores: Lic. Nelson Antonio Ulloa, Natividad de Jesús Quintanilla y Eduardo Antonio Guandique Gaitán **La Comisión de Deportes y Recreación**, integrada por José Rodolfo Villalobos, Lic. Nelson Antonio Ulloa, Natividad de Jesús Quintanilla, Henry Joel Zelaya, René Antonio Quintanilla y Lilly Esperanza Guevara, **la Comisión de Parques, Jardines y Cementerio**, Integrada por, Marlene Emperatriz Campos de Granados Y Lilly Esperanza Guevara, **Comisión de Caminos y Vías**, integrada por, Lorenzo Saúl Rivas, José Armando Chávez Sánchez, Lilly Esperanza Guevara, Henry Joel Zelaya y la señora Marlene Emperatriz Campos de Granados **Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente**, integrada por, Concepción Sagastizado y Julio Alberto Bonilla Saravia, **Comisión de Mercado, Pesas y Medidas, integrada** por, Lilly Esperanza Guevara, Roger Merlos y Juan René Fabián, Comisión **de Salud, Ornato y Limpieza,** integrada por, Lilly Esperanza Guevara, Roger Merlos y Juan René Fabián, Quienes en su debido momento deberán de actuar en las mismas con la mayor eficiencia y prontitud, rindiendo cuenta de su contenido en las Sesiones. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEITICUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **I.** Considerando que diariamente en la apertura de Caja, se carece de monedas para dar cambios a los contribuyentes que paguen sus servicios, tasas o impuestos municipales con billetes de alta denominación ACUERDA: **a)** Refrendar el Acuerdo numero 19 del Acta numero 5 de fecha 05 de Junio del año 2018 referente a un fondo fijo que servirá para dar cambios a los contribuyentes que paguen sus servicios, tasas o impuestos municipales con billetes de alta denominación; **b)** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de **$100.00 dólares** a la señora **SANDRA LEONILA CAMPOS REYES**, cajera de esta corporación Municipal y deberá ser custodiado por la señora de **CAMPOS REYES** siendo este utilizado para dar un mejor servicio rápido y eficiente. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**. El Concejo Municipal en uso de las Facultades Legales que le confiere el Numeral 14 de Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, y Articulo 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **I** Considerando los Cargos establecidos en el Presupuesto Municipal del año 2019 y que son personas de suma importancia para que puedan desempeñar dichas labores y para un mejoramiento en la prestación de los servicios municipales **II** Que en el año 2016 la corte de Cuenta de la republica observo el por qué se tenían planillas de personal eventual; recomendando que mejor se pasaran a planilla de empleados permitentes, por lo que considerando lo anterior este concejo **ACUERDA:**  Autorizar a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para que realice el proceso de reclutamiento Selección y Contratación de personal para los siguientes Cargos, **1.** Auxiliar de Catastro, **1.** Auxiliar Administrativo de Tesorería, **1.** Atención al usuario, **1**. Motorista de servicios generales, **1**. auxiliar de medio ambiente, **2.** Auxiliares Administrativos de desarrollo local, **1**. Motorista de Aseo del área de servicios públicos, **4** Barrenderos del área de Servicios Públicos **1**. Técnico Automotriz, (Mecánico) para el área de Servicios Públicos. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$3,842.00 dólares**, a la Orquesta Internacional Hermanos Flores S.A de CV, calidad de pago por la Amenizacion de la Fiesta de cierre que realizara el Comité Pro fiestas Patronales del Cantón Planes Primeros de esta ciudad, el día 30 del corriente mes, según lo establece el CONTRATO, firmado entre el Señor OSCAR GUSTAVO GUERRERO AMAYA representante legal de la Sociedad y el Señor ROGER MERLOS, Alcalde Municipal de esta ciudad, todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 08 del mes de Noviembre del año 2018 firmada y sellada por los Miembros del Comité Pro-fiestas patronales de la Comunidad antes citada, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras del PROYECTO: **FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal , para que realice el pago de transporte al transportista que haga los viajes con los jóvenes de la Escuela de Futbol Municipal, siempre que salgan a cumplir con los compromisos que tienen en el desarrollo del Torneo de Futbol con las demás Escuelas de la misma disciplina, a la Ciudad de San Miguel, **Así mismo** cancele los gastos de Marcaje de Cancha, Arbitraje y otros que surjan de la misma actividad, todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud firmada por los miembros de la Directiva de la Escuela de Fútbol Municipal. Fondos que deberán de ser aplicados a las cifras del **PROYECTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES, DEPORTE Y RECREACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios, cancele la cantidad de **$475.00 dólares**, al Señor RUBEN MEJICANOS ARANIVA, en calidad de pago por la Amenizacion con la DISCOMOVIL el día 25 del mes de Diciembre en el Cantón Cruz Primera, de esta jurisdicción, según solicitud de fecha 03 del mes anteriormente citado, firmada y sellada por el Comité Pro- Fiestas patronales del Cantón Cruz Primera, Fondos que serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a partir de la fecha al señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario del Concejo Municipal, para que en ausencia del Señor **ROGER MERLOS** Alcalde Municipal, pueda firmar única y exclusivamente las partidas Autenticadas de los usuarios que las soliciten, las cuales deberán de ir respaldadas con el sello del Alcalde Municipal, tomando en consideración las múltiples ocupaciones del señor **MERLOS** y de esta manera poder brindar un mejor y rápido servicio a los usuarios que solicitan dicho documento a diario, cabe mencionar que dicha acción se toma tomando en consideración que muchas personas vienen de lugares muy distantes de nuestro país. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase donde corresponda. Certifíquese. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS**, Sexto Regidor Propietario y **LORENZO SAÚL RIVAS** Séptimo Regidor Propietario, salvan y votan en contra de la toma de los Acuerdos: **3,4,5,13,15,17,19,20,21,25, 26 y 28,** en base al artículo 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, además se razonan los Acuerdos; **3** por que desconocemos planilla de empleados y presupuesto a pesar de haber sido solicitada**, 17** al Síndico no se le puede atribuir más funciones de las que ya le establece al Artículo 51 del Código Municipal**, 19,20 y 21** las reformas al Presupuesto las autoriza el Concejo previo informe presentado por el contador Municipal, **25,** no tener a la vista el contrato, **26,** en este momento no es viable la contratación de empleados, ya que esta municipalidad cuenta con un exceso de empleados, lo cual se refleja en el plan de rescate financiero. La Licenciada **LILLY ESPERANZA GUEVARA,** Octava Regidora Propietaria, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma del Acuerdo numero, **4,5,15,26,27,28,** Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal. Y no habiendo más que hacer constar firmamos.

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla Natividad de Jesús Quintanilla

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario, en Funciones

 Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO DOS, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día once de Enero del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y dándole seguimiento a las necesidades, solicitadas por los representantes de los diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, del Código Municipal y Articulo 31 de la **LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS** y habiéndose recibido solicitudes de los Propietarios de venta de bebidas alcohólicas autorizadas y que poseen sus respectivas licencias, a fin de que se les renueve dicha licencia para el ejercicio fiscal 2019, por lo que después de verificar la respectiva legalidad de cada uno de los establecimientos, y no haber encontrado ninguna violación a la respectiva Ley, **SE ACUERDA**: Refrendar **la licencia de autorización de venta de bebidas alcohólicas** por haber cumplido con lo establecido en los Art. 29 y 31 de la referida ley, a los señores: **ANTONIO RUBIO PORTILLO,** ubicada en 6° Avenida Sur, # 5, Barrio San Juan de la Ciudad de Chinameca, **NOEL DE LA PAZ PORTILLO COLATO**, ubicada en 2° avenida Norte Barrio Dolores, **KAREN JUDITH LARIN DE SANTOS**, ubicada en Caserío El Alto Cantón Conacastal, **JOSE LUIS JUAREZ,** ubicada en 6° calle poniente # 2 Barrio Yusique, **MIRNA MEDRANO DE BONILLA**, ubicado en Caserío Las Placitas de Cantón Conacastal, **MARIA LIDIA MARTINEZ CARRANZA**, Ubicada 2° AV. Sur y 10° calle Oriente casa numero 30 Barrio San Juan. **ANA DE JESUS SARAVIA VDA. DE FABIAN**, ubicada en Tienda San Carlos en Barrio Dolores de esta ciudad, por lo que al mismo tiempo se Autoriza al señor Alcalde Municipal, para que extienda las respectivas licencias y a la Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes para que en base a lo que la ley establece, realice los respectivos cobros, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOS**. CONSIDERANDO: **I.** Que la Comunidad del Caserío La Piedrita en el Cantón Conacastal de la Jurisdicción del Municipio de Chinameca, están en grave riesgo y vulnerables ante un deslave del Volcán Chaparrastique; **II.** Que los habitantes del Caserío la Piedrita en coordinación con el Señor Roger Merlos Alcalde Municipal y Asociación OIKOS Solidaridad representado por el Director Ejecutivo el Ing. Benjamín Alas Ordoñez, tratando de mitigar el riesgo de desastre y pensando en la Población de esa comunidad, tomaron a bien realizar un convenio **III.** Que el proyecto de obras de mitigación consta en la realización de **11 METROS LINEALES DE MURO EN CANTÓN CONACASTAL CASERIO LA PIEDRITA, ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA, ASOCIACION OIKOS SOLIDARIDAD, ADESCOS Y GTCHA** es necesario que la Municipalidad de una contrapartida; por ello teniendo presente todo lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales que le Confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código**,** ACUERDA: a) Ratificar en todo su contenido el Convenio firmado, por el señor Alcalde en representación de la Municipalidad, Asociación OIKOS solidaridad, Comunidad y GTCH **b)** Autorícese al Señor HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ Tesorero Municipal a efecto de que contra la Documentación de respaldo cancele los servicios antes citados de los FONDOS FODES 75% por un monto de **$4,180.00 dólares,**  que consiste en compra de materiales y pago de mano de obra. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES**. Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Corporación los **Perfiles** de los **PROYECTOS: 1.- FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019. 2.-** RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2019. **3.- FERIA GASTRONOMICA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019. 4.-** PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES, DEPORTE Y RECREACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019. **5.- MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2019. 6.-** MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019**. 7.-** PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019. Con el objeto que sean revisados y aprobados, por lo que después de haber analizado los referidos documentos se **ACUERDA:** Dar por recibidos, aceptados y aprobados los referidos **PERFILES** por un monto de en su mismo orden, **1.**- **$30,000.00 dólares**, **2.**- 160,673.00 dólares, **3.**- 8,000.00 dólares, **4.-** $40,000.00 dólares, **5.**- $8,000.00 dólares, **6**.- $52,827.02 dólares y **7.-** $15.000.00 dólares, el cual se desarrollara con los Fondos del 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los Procesos Legales que la Ley establece, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo. 31 del Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **($1,400.00)** dólares y cancele al propietario de **LA FUNERARIA NUEVA VIDA ETERNA**, del barrio dolores de esta Ciudad, en calidad de pago por el suministro de 7 **ataúdes**, entregados a personas de escasos recursos económicos del Municipio, reportados por el Jefe de la UACI de esta Municipalidad, Gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes al PROYECTO: **A APOYO A PERSONAS NATURALES.** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$289.00 dólares**, al Propietario o representante de Resortes del Oriente SA DE CV, por mantenimiento y repuestos para el camión Compactador de esta Municipalidad. Todo lo actuado se hace en atención a solicitud de fecha 10 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, Fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios entregue en calidad de aporte la cantidad de **$100.00 dólares,** al Señor **JOSE FRANCISCO PALMA PENADO**, residente en el Cantón Cruz Primera de esa Ciudad, los cuales serán utilizados como complemento de compra de materiales para construir de un cuarto en el cual puedan realizar las Diálisis, ya que en la actualidad está padeciendo de --------------------------------------**.** Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 13 del mes recién pasado firmada por el señor **PALMA PENADO,** fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$286.90 dólares**, al Propietario o representante de INSORPA SA DE CV, por la compra de un combo de luces para la comunidad de Cantón San Antonio de esta jurisdicción. Todo lo actuado se hace en atención a solicitud de fecha 09 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, Fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$285.00 dólares**, al técnico **JOSE RUBEN CASTRO GOCHES**, en concepto de cancelación por los servicios de Asesoría Técnica al Sistema y revisión de los cinco equipos del Registro del Estado Familiar, todo lo actuado lo hacemos en atención a Nota de fecha 10 del corriente mes, firmada y sellada por la señora Cándida Guadalupe Zelaya de Ulloa, Jefe del Registro del Estado Familiar, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$135.00dólares**, al señor PEDRO CASTELLON, por empastar los libros de Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Divorcios y Regímenes Patrimoniales de los años 2017 y 2018, todo lo actuado se hace en atención a solicitud Firmada y sellada por la señora Cándida Guadalupe Zelaya de Ulloa, Jefe del Registro del Estado Familiar, Fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 11 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$220.00 dólares,** al Propietario de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de 20 tintas Epson L664 Negra las cuales serán utilizadas en los diferentes Departamento de esta Municipalidad, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 10 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$300.00 dólares,** suministrante de 100 libras de café para el uso de la Municipalidad, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y con el deseo de seguir llevando desarrollo a las comunidades con los diferentes talles vocaciones, SE ACUERDA**: Priorizar** el **PROYECTO:** **PROGRAMA DE TALLERES VOCACIONALES** **DEL** **MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,**  Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. **ACUERDO NUMERO TRECE.** Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Corporación el **Perfil** del **PROYECTO: ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Con el objeto que sean revisados y aprobados, por lo que después de haber analizado los referidos documentos se **ACUERDA:** Dar por recibidos, aceptados y aprobados los referidos **PERFILES** por un monto de **$132,000.00 dólares,**  el cual se desarrollara con los Fondos del 75%, 25% y Fondos Propios, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los Procesos Legales que la Ley establece, Certifíquese **ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para de los Fondos Propios haga efectiva la cancelación de **$1,239.70**  y de los Fondos FODES 75% haga efectiva la cantidad de **$3,458.35 dólares** totalizando la cantidad de **$4,698.05 dólares** y con esto solventar el suministro de combustible que a diario consumen los vehículos de esta corporación Municipal, todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 10 del corriente mes y año firmado por el señor Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario y responsable de la distribución del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las Facultades Legales que le confiere el numeral 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA**: que debido a que el señor LUIS **ALONSO GARCÍA ROBLES,**empleado de esta alcaldía provoco desordenes y cometió faltas graves en el lugar de trabajo y en hora laborales, se le concedido el derecho a audiencia y defensa para que justificara su actuar,  por medio del señor Síndico Municipal nombrado para tal fin, quien dilucido tal situación, y que debido a que el señor **GARCÍA ROBLES** no hizo uso de tal derecho, este Concejo Municipal con base a las pruebas que aporto el señor Síndico Municipal, y las leyes pertinentes, toma a bien iniciar el proceso de despido ante el juzgado correspondiente, por las faltas graves cometidas el día diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho, por lo que se nombra para tal fin al Licenciado HERBERTH MAURICIO MURILLO QUINTANILLA, para que se encargue del proceso judicial para tal fin.-  **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal **I.** Considerando la nota enviada por el señor MARCIAL JUÁREZ, manifestado la necesidad que se tiene por parte de los habitantes del Barrio Yusique, al igual que la de las demás personas que transitan por la 2° Calle Poniente, debido a que el puente colapso por las fuertes lluvias que se presentaron en nuestro Municipio **II.** Que el Ing. Jorge Soto Márquez Jefe de la UACI, realizó una inspección donde corroboro la necesidad que se tiene en el lugar antes citado, por lo que después de analizar dicha situación SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$175.00 dólares**, al suministrante de **10** bolsas de cemento, **80** bloques de 20” y **1** metro de arena, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS**, Sexto Regidor Propietario y **LORENZO SAÚL RIVAS** Séptimo Regidor Propietario, salvan y votan en contra de la toma de los Acuerdos: **3,7,13,14 y 15** por no darle cumplimiento a lo establecido a lo establecido en el Articulo 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal**,** El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma del Acuerdo numero,**14 y 15** por estar fuera de tiempo, ya que la falta fue cometida en noviembre de 2018. Y los demás miembros del Concejo según el Artículo **43** del Código Municipal, habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal. Y no habiendo más que hacer constar firmamos.

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO TRES, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y dándole seguimiento a las necesidades, solicitadas por los representantes de los diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 30, numeral 14 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$ 200.00 dólares,** al Señor **TOMAS MOREJON** o en su defecto a la Señora **ANGELICA MOREJON,** ambos miembros de la Comunidad Católica del **Cantón Planes Primeros** de esta ciudad, para que los puedan utilizar en los gastos que realizaran en la compra de Flores y otros, para la Iglesia y el Carruaje del Patrono San Juan Bosco en el desarrollo de las FIESTAS PATRONALES de dicha Comunidad, según solicitud de fecha 9 del corriente mes, firmada y sellada por los Miembros antes citados, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias del **PROYECTO: FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019.** Certifíquese**. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$ 50.00 dólares,** Mensuales a la Señora **MARIA MARGARITA HERNANDEZ ZELAYA,** A partir del presente mes hasta el mes de Noviembre del corriente año, para que los pueda utilizar en la complementación del pago del Transporte de su pequeño hijo **CARLOS OTONIEL MANZANAREZ HERNANDEZ,** Quien viaja a diario a la **Escuela de Educación Especial** **LICDA. ELDA OFELIA CAMPOS DE CASTELLON** de la ciudad de San Miguel, en donde está Matriculado en la Sección Multigrado para Ciegos, según solicitud de fecha 16 del corriente mes y Constancia firmada y sellada por la **LICDA. CLAUDIA LORENA BERMUDEZ DE LAZO,** Directora de la Institución antes citada, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **Certifíquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 30, numeral 14 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$ 25.00 dólares,** mensuales a partir del mes de enero hasta el mes de Noviembre al Joven Estudiante **OSCAR EZEQUIEL GRANADOS,** Para que los pueda utilizar para pago de Transporte y otros, siempre que viaje a sus compromisos Académicos a la **Universidad Capitán General Gerardo Barrios** de la ciudad de San Miguel, según solicitud de fecha 13 del mes recién pasado, firmada por el Joven Granados, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los respectivos documentos de respaldo y de los Fondos Propios, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$30.00 dólares,** mensuales a partir del mes de enero hasta el mes dediciembreal Señor **JUAN CARLOS PARADA,**  para que los pueda utilizar en la compra del Medicamento llamado VALPAKINE 500 mg para su querida hija, **CINDY TATIANA PARADA QUINTANILLA,** quien en la actualidad y desde los once meses de edad padece de una terrible enfermedad llamada, **POLIMICROGENIX**, según solicitud de fecha 21 del corriente mes, firmada por el señor PARADA, padre de la joven Cindy Tatiana, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$63.00 dólares,** al Propietario del Depósito Santa Rosa de esta ciudad, por el suministro de **5 fardos de soda** los cuales fueron utilizados en la reunión del día 11 del corriente mes en el departamento de Desarrollo Local con los líderes de nuestro municipio y por el suministro de **2** **fardos de Agua embotellada** para los miembros del Concejo Municipal de esta ciudad, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en usos de las Facultades Legales que le Confiere el Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 y numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal y considerando lo siguiente: **I.** Que esta municipalidad con el objetivo de mejorar la atención a los contribuyentes y en vista que existen algunas unidades que carecen de personal y acatando las recomendaciones por parte de la Corte de Cuentas de Republica donde manifiestan que los empleados eventuales deben de pasar a empleados permanentes, **II.** Que estas unidades son funcionales e indispensables para el funcionamiento adecuado de la Municipalidad y por ende no pueden quedar solas y **III**. Que según el Art. 2 numeral 5 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal podemos nombrar interinamente a funcionarios y empleados. Por ello en base a lo anterior este Concejo ACUERDA: **a)** Autorizar la contratación de manera interina por servicios profesionales mientras se realiza el proceso de Selección y Contratación de Personal, a las siguientes personas: **1.**- Sr. **VICTOR SAMUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ** con DUI: ---------------------- como Barrendero, **2**.- **Sr**. **MANUEL DE JESUS MARTINEZ** con DUI: ----------------- Barrendero; **3.-** Sr **MANUEL DE JESUS MARTINEZ**, con DUI: -------------------- Barrendero, **4**.- **Sra**. **IRIS GRICELDA GOMEZ CHICAS**, con DUI: ------------------------ como Barrendera, **5.-** Sr. **JOSE ANTONIO GAMEZ PORTILLO** con DUI: ---------------- como Motorista de Servicios Públicos, 6.- **JUAN CARLOS CHAVEZ ZELAYA**, con DUI. -------------------- como motorista de servicios públicos, **7.-** Sra. **CLAUDIA MARICELA HERNANDEZ DE CRUZ**, con DUI. ---------------------- como auxiliar de Medio Ambiente, 8.- **Sr. ERNESTO ROBLES GARCIA**, con DUI----------------como Técnico Automotriz (Mecánico), 9.- **Sr. JOSE ATILIO LOPEZ LOPEZ**, con DUI. ------------------ como Aux. de Desarrollo Local, 10.- **Sr. ERICK SEBASTIAN COLATO MEJICANO** con DUI. -------------------, Aux. de Tesorería y 11.- **WILSON COLATO CHAVEZ**, con DUI. ------------------, Aux. de Catastro Municipal, **b)** Las personas en cuestión devengaran el salario establecido en el Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión del Año 2019 a partir de este mes, quienes estarán sujetos al respectivo descuento del Impuesto sobre la Renta **c)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, ROGER MERLOS a efecto de que firme los contratos de interinatos respectivos. **d)** Autorizar al señor Tesorero Municipal a efecto de que cancele dichos servicios profesionales al terminar el mes después de haber recibido el informe de las actividades realizadas junto con sus respectivas asistencias. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE**. Considerando **I.** Que en acta N° 29, Acuerdo Municipal N° 2, de fecha 20 de Diciembre de 2018, El Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión del año fiscal 2019, **II.** Que el Presupuesto Municipal en cuestión no conto en ese momento con los saldos Iniciales de Bancos, debido a que a la fecha de elaboración del mismo no se podría determinar, sino hasta concluido el mes de Diciembre de 2018; **III.** Que el Ministerio de Hacienda al 31 de diciembre de 2018 no entrego al ISDEM y luego este a las municipalidades el FODES correspondiente al mes de diciembre de 2018, quedando pendiente de cobrar, pues será entregado a las Alcaldías hasta el final de enero 2019, **IV.** Que el 21 de Diciembre de 2018 la honorable Asamblea legislativa aprobó el Presupuesto General de la Nación para el año Fiscal 2019 en el que los montos que va a recibir la Municipalidad para el año 2019 en concepto de FODES 25% y FODES 75% sufrieron una variación en el sentido de que aumentaron, **V.** Que según nota 17 de enero de 2019 elaborada y firmada por el Lic. JOSE DOUGLAS GOMEZ, Contador Municipal de esta Institución, para que se le autoricen reformas al Presupuesto Municipal vigente en el sentido de que se realice un aumento tanto en los Ingresos como Egresos por un monto de **$165,679.39 dólares**, por ello el Concejo Municipal en uso de las facultades legales y tomando en cuenta los Romanos del I al V, expuestos anteriormente, ACUERDA: a) Autorizar al Lic. JOSE DOUGLAS GOMEZ, contador Municipal de esta Municipalidad, para que realice aumento tanto en los ingresos como egresos del Presupuesto Municipal del Año 2019 por un monto de **$165,679.39 dólares**, detallado de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE** | **COD. PRES.** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| INGRESOS | 16201 | Transferencias Corrientes del Sector Publico | $ 3,698.74 |
| INGRESOS | 22201 | Transferencias de Capital del Sector Publico  | $ 11,095.91 |
| INGRESOS | 32102 | Saldo Inicial de Bancos  |  $ 6,088.78 |
| INGRESOS | 32201 | Cuentas por cobrar años Anteriores | $ 144,795.96 |
| EGRESOS | 54201 | Servicio de Energía Eléctrica | $24,000.00 |
| EGRESOS | 54399 | Servicios Generales y Arrendamiento | $91,679.39 |
| EGRESOS | 56305 | Becas  | $50,000.00 |

Haciendo un total en Ingresos y Egresos del Presupuesto Municipal para el año 2019 de **$2,911,187.40 dólares**, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios cancele al suminitrante de los **Materiales Eléctricos,** que serán utilizados en la remodelación en los Centros Escolares que funcionaran como Centros de Votación, Todo lo actuado se hace en atención a Memorándum de fecha 16 del corriente mes, firmado y sellado por la Licda. SONIA DE CHÁVEZ, Jefe de Servicios Generales, Fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios cancele al suminitrante de **10 láminas,** las cuales serán entregadas al señor **VICTOR ALFONSO ARGUETA VILLALOBOS**, con Documento Único de Identidad número 04635378-4, todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud firmada y en vista a la necesidad que el señor ARGUETA VILLALOBOS tiene. Fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019.** En el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a las Cuentas a Aperturarse, La cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$30,000.00 dólares,** de igual forma se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizaran de los Fondos FODES 75% Inversión, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2019**. En el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a la Cuenta a Aperturarse, La cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar las cantidad de **$160,673.00 dólares,** de igual forma se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado a los Proyectos anteriormente citados. Pagos que se realizaran de los Fondos FODES 75% Inversión, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO: **FERIA GASTRONOMICA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019.**  En el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a la Cuenta a Aperturarse, La cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad **$8,000.00 dólares,** de igual forma se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizaran de los Fondos FODES 75% Inversión, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES, DEPORTE Y RECREACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019.**  En el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a la Cuenta a Aperturarse, La cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar las cantidad de **$40,000.00 dólares,** de igual forma se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizaran de los Fondos FODES 75% Inversión, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO: **REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2019.** En el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a la Cuenta a Aperturarse, La cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar las cantidad de **$8,000.00 dólares,** de igual forma se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizaran de los Fondos FODES 75% Inversión, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019.**  En el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a la Cuenta a Aperturarse, La cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar las cantidad de **$52,827.02 dólares**, de igual forma se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizaran de los Fondos FODES 75% Inversión, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019.** En el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a la Cuenta a Aperturarse, La cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar las cantidad de **$15.000.00 dólares,** de igual forma se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizaran de los Fondos FODES 75% Inversión, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre **PROYECTO: ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** En el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a la Cuenta a Aperturarse, La cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar las cantidad de **$132,000.00 dólares,** de igual forma se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizaran de los Fondos del 75%, 25% y Fondos Propios, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese.- Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS**, Sexto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal salvan y votan en contra de la toma de los Acuerdos: **1,2,3 y 4** porque son aportes apersonas particulares, **6** existe un elevado número de empleados, todas las dependencias Municipales tienen suficiente personal y no se justifica las nuevas contrataciones, **7** por desconocer presupuesto ya que no fue discutido ni analizado en Sesión de Concejo, **8, 9 Y 17**  en estos acuerdos no se dieran a conocer los montos, El señor **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos números **1,2,3,4,6,7,8,9** y los Acuerdos **11,12,13,14,15,16 y 17,** por no tener los Recursos Financieros para dichos proyectos, El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma del Acuerdo numero, **10,11, 12,13,14,15,16 y 17**, por no estar en el tiempo correspondiente, ya que esta fecha considero que ya se hicieron erogaciones de algunos perfiles, El señor **JOSÉ ARMANDO CHÁVEZ SÁNCHEZ,**  Primer Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra** en la toma del Acuerdo numero **7, el señor NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario,** haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código MunicipalSALVA y vota en contraen la toma del Acuerdo numero **7, el señor RENE ANTONIO QUINTANILLA,** Tercer Regidor Propietario,haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA** y vota en contra en la toma del Acuerdonumero **7,** habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal. Y no habiendo más que hacer constar firmamos.

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO CUATRO, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y dándole seguimiento a las necesidades, solicitadas por los representantes de los diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 28 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$2,225.16 dólares,** al Propietario de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de papelería para la Municipalidad y mobiliario a la Unidad de Contabilidad, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 28 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$1,900.00 dólares,** al Propietario de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de una máquina para la elaboración de Carnet de Minoridad en el área del Departamento del Registro del Estado Familiar y de esa manera poder brindar una mejor atención a los contribuyentes, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 28 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$68.21 dólares,** al Propietario de la Empresa **INDUSAL SA DECV,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de un nylon para trimmer para la Unidad de Servicios Generales, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 28 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$30.00 dólares,** al Propietario o represente de **taller RETOS**, en calidad de pago por la extracción de pernos rotos y rectificación de rosca a toma de fuerza e instalación de nuevos pernos a pieza del vehículo camión compactador placa N° 18166, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes, **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios, cancele la cantidad de **$530.00 dólares** al propietario o suministrante de la Discomóvil, POWER DISCOTEC, por la Amenizacion en la fiesta de Cierre en el Cantón Planes Primero. Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 08 del mes de Noviembre del año 2018 firmada y sellada por los Miembros del Comité Pro-fiestas patronales de la Comunidad antes citada, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras del PROYECTO: **FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, Certifíquese. **. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las Facultades Legales que le Confiere el numeral 1 del Artículo 4 numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, y considerando la oportunidad que en la actualidad tienen el sector del caserío Los Torres Naranjo del Cantón Las Marías de esta Jurisdicción, en cuanto al apoyo que se les está ofreciendo a los habitantes del sector antes citado, **Se ACUERDA:** Informar a quien o quienes corresponda, que según investigaciones realizadas por esta corporación Municipal, los habitantes del sector antes mencionado, son de extrema pobreza, por lo tanto requieren o necesitan el apoyo que les pueda brindar cualquier Institución, ya sea Gubernamental, ONGS u otras . Certifíquese **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 28 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$187.70 dólares,** al Propietario o represente de **Repuestos Didea SA. DE CV,**  en calidad de pago por 2 Kit de 4 Aceites Motul 2 filtros de Aceites más un elemento de combustible (Filtro), fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO OCHO** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización anexa a la solicitud de fecha 28 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$98.70 dólares,** al Propietario o represente de **Global Motors SA. DE CV,**  en calidad de pago mantenimiento preventivo y mano de obra de la moto Yamaha Placa N° 79-576 Propiedad de esta municipalidad, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en usos de sus facultades Legales que le confiere el numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal, ACUERDA. Trasladar a los funcionarios y empleados de Conformidad al detalle siguiente.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  **N°** | **NOMBRE Y APELLIDOS** | **CARGO 31/01/2019** | **NUEVO 01/02/2019** |
| 1 | ALTAGRACIA GONZALEZ QUINTANILLA | AUX. DE CATASTRO MUNICIPAL | ATENCION AL USUARIO |
| 2 | VERONICA MARLENYS LOPEZ LOPEZ | ATENCION AL CLIENTE | SECRETARIA DE SINDICATURA |
| 3 | MIGUEL FRANCISCO AGUILAR | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | AUX. DE COMUNICACIONES |
| 4 | JOSE ALEJANDRO CHICAS | JEFE DE UNIDAD DE PROYECTOS | ADMN. DE CONTRATO ANHONOREM  |

Todo lo antes actuado, lo hacemos con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios que requieran o soliciten de nuestros servicios y por otra parte, para darle la oportunidad a cada uno del personal antes citado, a que conozcan las funciones de Diferentes dependencias de la Municipalidad, **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8 y 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal Considerando, que es necesario e indispensable que la Unidad de Servicios Generales tengan los elementos necesarios para que puedan dar un mejor servicio a la población, dichas unidades es necesario contar con las personas idóneas que dé continuidad a los trabajos y actividades programadas en las Unidades antes citadas. IV.- Que la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa nombrada para realizar el proceso de selección, evaluación y contratación de los aspirantes a los cargos de Barrenderos, se ha realizado el proceso correspondiente para la posible adjudicación con fecha veintiocho de Enero del corriente año, en el cual mediante nota recomiendan al Concejo, que se adjudique la contratación de las siguientes personas **1.**- Sr. **VICTOR SAMUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ** con DUI: -------------, como Barrendero, **2**.- **Sr**. **MANUEL DE JESUS MARTINEZ** con DUI: --------------- Barrendero; **3.-** Sr **MANUEL DE JESUS MARTINEZ**, con DUI: ------------------ Barrendero, **4**.- **Sra**. **IRIS GRICELDA GOMEZ CHICAS**, con DUI: ----------------- como Barrendera, pues han sido las persona que ha cumplido con los requerimientos de acuerdo a los objetivos del puesto de trabajo contenido en los manuales correspondientes.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203, 204 ordinales 3° y 4° de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 2, 3 numerales 3 y 4, 4 numeral 29, 30 numerales 4, 8 y 18, 31 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal, y la recomendación de la respectiva Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, ACUERDA: (a) Contratar a partir del 01 de Febrero del corriente año en base al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **1.**- Sr. **VICTOR SAMUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ** con DUI: -------------------, como Barrendero, **2**.- **Sr**. **MANUEL DE JESUS MARTINEZ** con DUI: 00270109-2 Barrendero; **3.-** Sr **MANUEL DE JESUS MARTINEZ**, con DUI: -------------------- Barrendero, **4**.- **Sra**. **IRIS GRICELDA GOMEZ CHICAS**, con DUI: ----------------------- como Barrendera, (b) Quienes devengaran por sus servicios profesionales, la cantidad mensual de **$ 305.00 dólares** menos los respectivos descuentos de ley, durante un período de prueba de tres meses contados a partir del uno de Febrero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de Abril del mismo año, tiempo que podrán ser prorrogables por períodos iguales a voluntad de ambas partes, si sus desempeños laborales han sido bien evaluados por este Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal, y sin necesidad de firmar un nuevo contrato teniéndose como valido el presente. (c) Delegar al señor Alcalde, ROGER MERLOS, a efecto que firme el contrato con sus cláusulas respectivas, con las personas antes citadas. (d) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes con sus respectivos descuentos de ley. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8 y 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal Considerando **I**  Las demandas que a diario se reciben en los Departamentos de Servicios Generales y Servicios Públicos, **II**  Que es de suma importancia la labor que realizan los Motoristas de esta corporación municipal, por lo que es necesario contar con las personas idóneas que puedan desempeñar esa excelente labor **III**.- Que la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa nombrada para realizar el proceso de selección, evaluación y contratación los aspirantes a los cargos anteriormente citados, se ha realizado el proceso correspondiente para la posible adjudicación con fecha veintiocho de Enero del corriente año, en el cual mediante nota recomiendan al Concejo, que se adjudique la contratación de los señores. **JOSE ANTONIO GAMEZ PORTILLO** con DUI: ---------------- como Motorista de Servicios Generales, y **JUAN CARLOS CHAVEZ ZELAYA**, con DUI. --------------------- Motorista de Servicios Públicos, pues han sido las persona que ha cumplido con los requerimientos de acuerdo a los objetivos del puesto de trabajo contenido en los manuales correspondientes.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203, 204 ordinales 3° y 4° de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 2, 3 numerales 3 y 4, 4 numeral 29, 30 numerales 4, 8 y 18, 31 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal, y la recomendación de la respectiva Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, ACUERDA: (a) Contratar a partir del 01 de Febrero del corriente año en base al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a los señores, **JOSE ANTONIO GAMEZ PORTILLO** con DUI: --------------------------- como Motorista de Servicios Generales, y **JUAN CARLOS CHAVEZ ZELAYA**, con DUI. -------------- como Motorista de Servicios Públicos (b) Quienes devengaran por sus servicios profesionales, la cantidad mensual de **$ 305.00 dólares** menos los respectivos descuentos de ley, durante un período de prueba de tres meses contados a partir del uno de Febrero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de Abril del mismo año, tiempo que podrán ser prorrogables por períodos iguales a voluntad de ambas partes, si sus desempeños laborales han sido bien evaluados por este Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal, y sin necesidad de firmar un nuevo contrato teniéndose como valido el presente. (c) Delegar al señor Alcalde, ROGER MERLOS, a efecto que firme el contrato con sus cláusulas respectivas, con las personas antes citadas. (d) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes con sus respectivos descuentos de ley. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8 y 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal Considerando **I**  Que se realizaron traslados en las áreas de Catastro, Atención Al Usuario, **II**  Que dichas áreas no puede quedar acéfalas y es de suma importancia la labor que a diario se realizan en dichas dependencias, por lo que es necesario contar con las personas idóneas que puedan desempeñar esa excelente labor **IV**.- Que la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa nombrada para realizar el proceso de selección, evaluación y contratación los aspirantes a los cargos anteriormente citados, se ha realizado el proceso correspondiente para la posible adjudicación con fecha veintiocho de Enero del corriente año, en el cual mediante nota recomiendan al Concejo, que se adjudique la contratación de los señores, **WILSON COLATO CHAVEZ**, con DUI. ------------------, Aux. de Catastro Municipal, **ELIAS VILLALTA CAMPOS,** con DUI, -------------------, como atención al Usuario, pues han sido las persona que han cumplido con los requerimientos de acuerdo a los objetivos del puesto de trabajo contenido en los manuales correspondientes.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203, 204 ordinales 3° y 4° de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 2, 3 numerales 3 y 4, 4 numeral 29, 30 numerales 4, 8 y 18, 31 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal, y la recomendación de la respectiva Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, ACUERDA: (a) Contratar a partir del 01 de Febrero del corriente año en base al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a los señores, **WILSON COLATO CHAVEZ**, con DUI. ---------------, Aux. de Catastro Municipal, **ELIAS VILLALTA CAMPOS,** con DUI, ---------------------- como atención al Usuario, (b) Quienes devengaran por sus servicios profesionales, la cantidad mensual de **$ 305.00 dólares** menos los respectivos descuentos de ley, durante un período de prueba de tres meses contados a partir del uno de Febrero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de Abril del mismo año, tiempo que podrán ser prorrogables por períodos iguales a voluntad de ambas partes, si sus desempeños laborales han sido bien evaluados por este Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal, y sin necesidad de firmar un nuevo contrato teniéndose como valido el presente. (c) Delegar al señor Alcalde, ROGER MERLOS, a efecto que firme el contrato con sus cláusulas respectivas, con las personas antes citadas. (d) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes con sus respectivos descuentos de ley. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8 y 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal Considerando **I**  Que la Municipalidad cuenta con vehículos los cuales son destinados para realizar un buen servicio a la ciudadanía, **II**. Que la demanda de los servicios de los vehículos hacia las diferentes actividades que la población solicita es fuerte, **III**  Que es de suma importancia tener los vehículos en buen estado para poder brindar un mejor servicio a la población, por lo que es necesario contar con la persona idónea que puedan desempeñar esa excelente labor dándoles el debido mantenimiento a los Vehículos Municipales **IV**.- Que la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa nombrada para realizar el proceso de selección, evaluación y contratación los aspirantes a los cargos anteriormente citados, se ha realizado el proceso correspondiente para la posible adjudicación con fecha veintiocho de Enero del corriente año, en el cual mediante nota recomiendan al Concejo, que se adjudique la contratación del señor, **ERNESTO ROBLES GARCIA**, con DUI--------------------como Técnico Automotriz (Mecánico), pues han sido la persona que han cumplido con los requerimientos de acuerdo a los objetivos del puesto de trabajo contenido en los manuales correspondientes.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203, 204 ordinales 3° y 4° de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 2, 3 numerales 3 y 4, 4 numeral 29, 30 numerales 4, 8 y 18, 31 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal, y la recomendación de la respectiva Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, ACUERDA: (a) Contratar a partir del 01 de Febrero del corriente año en base al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, al señor **ERNESTO ROBLES GARCIA**, con DUI--------------------como Técnico Automotriz (Mecánico), (b) Quienes devengaran por sus servicios profesionales, la cantidad mensual de **$ 750.00 dólares** menos los respectivos descuentos de ley, durante un período de prueba de tres meses contados a partir del uno de Febrero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de Abril del mismo año, tiempo que podrán ser prorrogables por períodos iguales a voluntad de ambas partes, si su desempeños laboral han sido bien evaluado por este Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal, y sin necesidad de firmar un nuevo contrato teniéndose como valido el presente. (c) Delegar al señor Alcalde, ROGER MERLOS, a efecto que firme el contrato con sus cláusulas respectivas, con el señor antes citado. (d) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes con sus respectivos descuentos de ley. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8 y 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal Considerando **I**  Que en los Departamentos Medio Ambiente, Desarrollo Local y Tesorería, son muy frecuentados por los contribuyentes y es necesario brindar una excelente atención , **II**. Que es de suma importancia que dichas dependencias con las personas idóneas para poder brindar dicha atención **.III** Que la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa nombrada para realizar el proceso de selección, evaluación y contratación los aspirantes a los cargos anteriormente citados, se ha realizado el proceso correspondiente para la posible adjudicación con fecha veintiocho de Enero del corriente año, en el cual mediante nota recomiendan al Concejo, que se adjudique la contratación de los señores, **CLAUDIA MARICELA HERNANDEZ DE CRUZ**, con DUI. ------------------ como auxiliar de Medio Ambiente, **Sr. JOSE ATILIO LOPEZ LOPEZ**, con DUI. -------------------- como Aux. de Desarrollo Local, **Sr. ERICK SEBASTIAN COLATO MEJICANO** con DUI. ---------------------, Aux. de Tesorería, pues han sido las personas que han cumplido con los requerimientos de acuerdo a los objetivos del puesto de trabajo contenido en los manuales correspondientes.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203, 204 ordinales 3° y 4° de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 2, 3 numerales 3 y 4, 4 numeral 29, 30 numerales 4, 8 y 18, 31 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal, y la recomendación de la respectiva Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, ACUERDA: (a) Contratar a partir del 01 de Febrero del corriente año en base al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a los señores **.-** Sra. **CLAUDIA MARICELA HERNANDEZ DE CRUZ**, con DUI. ---------------- como auxiliar de Medio Ambiente, **Sr. JOSE ATILIO LOPEZ LOPEZ**, con DUI. ---------------- como Aux. de Desarrollo Local, y **Sr. ERICK SEBASTIAN COLATO MEJICANO** con DUI. ----------------------, Aux. de Tesorería, (b) Quienes devengaran por sus servicios profesionales, la cantidad mensual de **$ 305.00 dólares** menos los respectivos descuentos de ley, durante un período de prueba de tres meses contados a partir del uno de Febrero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de Abril del mismo año, tiempo que podrán ser prorrogables por períodos iguales a voluntad de ambas partes, si su desempeños laboral han sido bien evaluado por este Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal, y sin necesidad de firmar un nuevo contrato teniéndose como valido el presente. (c) Delegar al señor Alcalde, ROGER MERLOS, a efecto que firme el contrato con sus cláusulas respectivas, con el señor antes citado. (d) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes con sus respectivos descuentos de ley. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar Memorándum firmado y sellado por la Licda. SONIA DE CHÁVEZ anexa a la solicitud de fecha 29 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$128.98 dólares,** al Propietario o represente de **Rensica S.A. DE C.V,**  en calidad de pago por 2 cubetas de Aceite 15 W40 CI4, y la cantidad de **$52.61 dólares**, al propietario o representante de **Star Motors S.A. DE C.V,** 1 TS caucho de Filtro y 1 TS Elemento del Filtro para ser utilizados en el Camión Compactador N° 18166, de esta Municipalidad, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. Considerando. **I** Que el Concejo Municipal de Chinameca apoyo a distintos estudiantes, de escasos recursos económicos, del Municipio en el año 2018 **II**. Que la difícil situación económica por la que ha estado atravesando esta Municipalidad, la ha llevado a no cumplir con el pago de matrículas, cuotas laboratorios y otros del ciclo IIdel año Lectivo 2018 ante la Universidad de Oriente (UNIVO,) **III.** Que la deuda a la UNIVO del ciclo II del año 2018, asciende a **$44,532.50 dólares**, **IV**. Que en reunión sostenida con el Dr. PEDRO FAUSTO ARIETA, Rector de la UNIVO, nos manifestó que podríamos solicitarle a la Junta directiva pagar el monto detallado anteriormente en 5 cuotas contadas a partir del mes de marzo de 2019, por un monto mensual de **$8,906.50 dólares,** más la cuota mensual del ciclo I-2019, **V.** Que viendo la apertura de las Autoridades de la UNIVO y que como Municipalidad queremos ponerlos al día con dicha institución, Este Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor ROGER MERLOS Alcalde Municipal para que firme el convenio de pago con el Rector de la UNIVO; b), Autorizar al señor Tesorero Municipal Señor Hugo Rodríguez para que cancele mensual a la UNIVO la cantidad de **$8,906.50 dólares,** más la cuota mensual del ciclo I, 2019, de los Fondos Fodes 75% Inversión, Certifíquese el presente Acuerdo y remítase para efectos Legales consiguientes, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: **dejar sin efecto el Acuerdo Municipal numero 7 del acta numero 3 de fecha 18 Enero del corriente año**, por no haber logrado la mayoría simple pues solo obtuvo los votos se los señores, **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, **JOSE RODOLFO VILLALOBOS**, Síndico Municipal**, JUAN RENE FABIAN POSADA,** Cuarto Regidor Propietario, **LILIY ESPERANZA GUEVARA**, Octava Regidora Propietaria, el cual tiene relación al aumento al presupuesto que contabilidad solicito que se hiciera debido a que en el presupuesto original no habían sido tomado en cuenta los saldos iniciales de bancos por que no se tenían a esa fecha; así mismo no se había contemplado el Fodes del mes de Diciembre del año 2018 que se iba a recibir en el mes de enero del año 2019, también luego de aprobarse el presupuesto general de la nación el FODES 25% y 75% experimento un aumento para la Municipalidad por lo que de igual forma no fue contemplado en el presupuesto original, Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS**, Sexto Regidor Propietario, LORENZO SAUL RIVAS, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal salvan y votan en contra de la toma de los Acuerdos: **5,9,10,11,12,13,14,16,** por no cumplir con lo establecido en los numerales 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal, en el caso de los acuerdos sobre nuevas contrataciones manifestamos que a este Concejo no se presentó ninguna evaluación sobre dicho proceso, además existe un elevado número de empleados, en los cuales se destina un buen porcentaje del presupuesto en el pago de salarios, lo que viene a privar de la ejecución de obras en el Municipio. El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma del Acuerdo numero, **5,y 9 y 10,11,12,13 y 14,** porque menciona la comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, evaluadora y entiendo que en dicha comisión estoy involucrado, según Acuerdo Municipal numero 26 del Acta numero 1 de fecha 02 de mayo del año 2018 y no fue tomando en cuenta, El señor **JOSÉ ARMANDO CHÁVEZ SÁNCHEZ,**  Primer Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra** en la toma del Acuerdo numero **1,2,3,4,6,7,8, 9, 15, el señor NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario,** haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código MunicipalSALVA y vota en contraen la toma del Acuerdo numero **1,2,3,4,6,7,8, 9, 15,** debido a la Observación establecida por el señor JUAN RENE FABIAN, es importante mencionar que él es suplente del señor ROGER MERLOS presidente de la Comisión y que él es únicamente convocado en ausencia de este último, lo cual puede ser constatado ante la comisión, **el señor RENE ANTONIO QUINTANILLA,** Tercer Regidor Propietario,haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA** y vota en contra en la toma del Acuerdonumero **1,2,3,4,6,7,8, 9, 15**. Y no habiendo más que hacer constar firmamos.

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO CINCO, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día cinco de Febrero del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y dándole seguimiento a las necesidades, solicitadas por los representantes de los diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO** El Concejo Municipal en usos de las facultades Legales que le confiere el Código Municipal y acatando el fallo notificado por la sala de lo Contencioso, Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, de fecha tres de octubre del año dos mil dieciocho, recibiendo en esta corporación con fecha treinta y uno de enero del presente año, ACUERDA: Restituir a partir de esta fecha al señor **RENE MAURICIO CHAVEZ**, para que se le unifique al grupo de trabajo de servicios Generales de esta corporación Municipal, devengando el salario de **$304.17** dólares sujeto a los respectivos descuentos de Ley, todo lo antes actuado, lo hacemos en atención a lo antes señalado, Así mismo se autoriza al Lic. JOSE DOUGLAS GOMEZ, Contador Municipal, para que realice la modificación correspondiente al presupuesto y sea agregado a planilla de empleados ya que no estaba contemplado en el presupuesto Municipal Vigente, certifíquese el presente Acuerdo y remítase al señor Tesorero y Contador Municipal para su debido conocimiento y demás legalidades correspondientes. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades Legales que le Confiere, el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando la precaria situación económica en la cual en la actualidad estamos pasando, se ACUERDA: **Suspender apartir del día 08** del corriente mes, el aporte económico que se realiza para cancelar la alimentación del personal de la Tercera Brigada de Infantería con cede en la Ciudad de San Miguel, quienes son asignados a brindar la Seguridad en algunos Centros Educativos de este Municipio, todo lo antes actuado lo hacemos con la finalidad de no quedar mal con la suministrante de la Alimentación, **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 01 del corriente mes, firmada y sellada por el Ingeniero Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, relacionado al pago del Suministro de la **Alimentación a Miembros de la Tropa** asignados a la seguridad de los Centros Escolares**,** del **21 al 31** del mes de Enero, **Se ACUERDA:** Apoyar con la cantidad de **$540.00** **dólares** para efectos de cancelar el Suministro de alimentación **otorgada a los miembros de la seguridad de los Centros Escolares**, por lo que al mismo tiempo se Autoriza al señor Tesorero Municipal para que realice dicho pago de las Cifras Presupuestarias Correspondiente. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades Legales que le Confiere, el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA. Dar por recibida y aceptada, la solicitud de fecha 05 del corriente mes, firmada y sellada por la Licda. **HILDA EMELINA PACHECO DE LINO**, en la cual renuncia al cargo de Encargada del Fondo Circulante, por lo que considerando lo anterior, se nombra a la señorita **VERONICA MARLENYS LOPEZ HERNANDEZ,** portadora de su documento Único de identidad numero ------------------- para que sea ella quien maneje el Fondo Circulante de esta corporación Municipal una vez que la Licda. **Pacheco de Lino** haya liquidado por completo los compromisos vigentes, de igual manera, se solicitara al representante Legal de **SEGUROS FUTURO** para que rinda la fianza a favor de la señorita LÓPEZ HERNÁNDEZ, nombrada en dicho cargo. **ACUERDO NUMERO CINCO** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal Considerando, **I** Que la Municipal ha venido beneficiando a muchos jóvenes del Municipio con el programa de Becas, **II.** Que la Corte de Cuentas de la Republica el 10 de Septiembre del año 2018, realizo una sugerencia donde manifestó el que tiene que existir un acuerdo de aprobación del Reglamento Interno del Programa de Becas, como también los requisitos para optar a la misma, Convenio y Carta Compromiso, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Modificar el Reglamento Interno del Programa de Becas, hacia las diferentes universidades con las que se ha realizado convenios Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el numeral 4 del Artículo 30, numeral 14 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo cancele la cantidad de **$ 50.00 dólares,** los meses de **Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre** del corriente año, a la Señora **SANDRA YANETH GONZALEZ CRUZ,** en calidad de pago por el suministro de Refrigerio a los Miembros del **CONSEJO CONSULTIVO** cada vez que se reúnan en los meses antes citados, según solicitud de fecha 9 del corriente mes, firmada y sellada por la Señora **KARINA ESMERALDA AVALOS**, Encargada del Departamento de la Unidad de Genero, Fondos que deberán de ser aplicados a las Cifras Presupuestarias Correspondientes, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, Articulo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes Patrimoniales del Matrimonio en relación con los Articulo 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, SE ACUERDA: Autorizar a la Señora **CANDIDA GUADALUPE ZELAYA DE ULLOA,** Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, para que cuando exista necesidad de proceder a lo antes citado y en base a lo que la Ley dicta, realice la reposición de las Partidas de Nacimiento, Defunción, Matrimonios y Divorcios, que ocurran durante el presente año y de esta manera, apoyar a las personas que tengan problemas con el asentamiento del documento antes citado. Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha, 05 del corriente mes, firmada y sellada por la Señora DE ULLOA, Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA, Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que cancele la cantidad de **$81.00 dólares,** al suministrante de 200 jugos y 200 margaritas, los cuales fueron entregadas a igual número de personas, en el Cantón de San Pedro Arenales de esta Jurisdicción, en la reestructuración de la ADESCO, Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 05 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto, Jefe de la UACI, Fondos que serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y teniendo a la vista la cotización de fecha 04 del corriente mes anexada a la nota de fecha 05 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. JORGE SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI se ACUERDA, Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que cancele la cantidad de **$72.45 dólares,** al propietario de Global Motors SA. DE CV, por el mantenimiento y reparación, de la moto Placa N 79-576, Fondos que serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: **dejar sin efecto el Acuerdo Municipal numero 9 del acta numero 4 de fecha 05 Febrero del corriente año**, tomando en consideración que dicha decisión no cumple con lo establecido en el Artículo 43 del Código Municipal, ya que a la hora de la votación, no alcanzó los votos suficientes para su aprobación,tal y como se puede verificar al final de dicha acta. Todo lo actuado lo hacemos para evitar problemas a futuro. Certifíquese. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS**, Sexto Regidor Propietario, **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal salvan y votan en contra de la toma de los Acuerdos: **6** por no cumplir con lo establecido en el Articulo 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal y el Acuerdo numero **7** por que la Ley solo faculta al Jefe del Registro del Estado Familiar el asentamiento de partidas y subsidiarios de las mismas. El señor **JOSÉ ARMANDO CHÁVEZ SÁNCHEZ,**  Primer Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra** en la toma del Acuerdo numero **2,3,4,5,6,7 y 10, el señor NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario,** haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código MunicipalSALVA y vota en contraen la toma del Acuerdo numero **2,3,4,5,6,7 y 10, el señor RENE ANTONIO QUINTANILLA,** Tercer Regidor Propietario,haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA** y vota en contra en la toma del Acuerdonumero **2,3,4,5,6,7 y 10.** Y no habiendo más que hacer constar firmamos.

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO SEIS, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día trece de Febrero del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y dándole cumplimiento al cuarto punto de la Agenda Municipal, se procede a la audiencia otorgada al señor Director y personal de la Escuela Alberto Sánchez del Barrio Dolores de esta ciudad, a quienes se les notifico de dicha audiencia en nota firmada y sellada por mi persona como secretaria Municipal de con fecha once del corriente mes, quienes no se hicieron presente a dicha audiencia desconociendo los motivos o circunstancias de la misma, por lo consiguiente pasamos al quinto punto de la Agenda, y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representantes de los diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: **dejar sin efecto el Acuerdo Municipal numero 6 y 7 del acta numero 5 de fecha 05 Febrero del corriente año**, tomando en consideración que dicha decisión no cumple con lo establecido en el Artículo 43 del Código Municipal, ya que a la hora de la votación, no alcanzó los votos suficientes para su aprobación,tal y como se puede verificar al final de dicha acta. Todo lo actuado lo hacemos para evitar problemas a futuro. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo. 31 del Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **($1,600.00)** dólares y cancele al propietario de **LA FUNERARIA NUEVA VIDA ETERNA**, del barrio dolores de esta Ciudad, en calidad de pago por el suministro de 8 **ataúdes**, entregados a personas de escasos recursos económicos del Municipio, reportados por el Jefe de la UACI de esta Municipalidad, Gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes al PROYECTO: **A APOYO A PERSONAS NATURALES.** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para de los Fondos Propios haga efectiva la cancelación de **$2,269.49 dólares,** de los Fondos FODES 75% correspondiente al Proyecto: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, haga efectiva la cantidad de **$1,460.20 dólares**, y de los Fondos FODES 75% correspondiente al PROYECTO. RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, **$1,630.00 dólares,** totalizando la cantidad de **$5,359.69 dólares** y con esto solventar el suministro de combustible que a diario consumen los vehículos de esta corporación Municipal, todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 5 del corriente mes y año firmado por el señor Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario y responsable de la distribución del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Factura #0423 de fecha 08 del corriente mes, anexa a la solicitud de fecha 08 del mismo mes y año, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$70.00 dólares,** al Propietario o represente de **taller RETOS**, por el Suministro de Cardan y 2 yugos de cardan, los cuales serán utilizados en la reparación del Camión de Volteo Placa N° 3015, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y después de revisar la Cotización de fecha 11 del corriente mes, anexa a la solicitud de fecha 11 del mismo mes y año, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$104.70 dólares,** al Propietario o represente de **Súper Repuestos**, por el Suministro de soporte Cardan y Cruceta para el Pick up Mazda de esta Municipalidad, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, Y considerando que el 14 de Diciembre el año 2018 el Tribunal de Ética Gubernamental juramento a los dos miembros elegidos por dicha institución, Lcda. **SONIA ELIZABETH ZELAYA DE CHAVEZ** y al Señor **JOSE ALEXANDER ULLOA CARRANZA**, como miembros Propietario y Suplente respectivamente y que es necesario que la comisión sea complementada por los miembros que le corresponden al Concejo y a los servidores públicos de acuerdo a la ley según lo cita el Art. 22 que Literalmente dice, La Comisión de Ética Gubernamental estará integrada por tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes, que serán nombrados uno por la Autoridad, otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el Tercero será electo por los servidores Públicos de la respectiva institución, los miembros propietarios y suplentes duraran en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Designar a los Licenciados, **JOSE HERMI RAMIREZ VILLALOBOS,** como miembro propietario y **ALFONSO JOSUE MORAGA**, como miembro Suplente, en representación del Concejo quedando a la espera de la juramentación respectiva y a la selección de los 2 miembros por parte de los Servidores Públicos. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$182.00 dólares,** al Propietario o represente de **la Ferretería el Trébol**, por el Suministro de **14 barriles** metálicos los cuales serán utilizado como basureros , todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 13 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele al suministrante de **15 agendas** las cuales serán utilizadas por los miembros del Concejo de esta corporación Municipal, Fondos que serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en usos de las Facultades Legales que le Confiere el Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 y numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal ACUERDA: Se autorice el pago de viáticos de **38 Viajes** al señor **ADONAI MARTINEZ MORAGA,** por Misiones Oficiales a los diferentes Hospitales Públicos y Privados de la Ciudad de San Salvador y San Miguel, con personas de escasos recursos económicos correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y enero **b)** Autorizar al señor Tesorero Municipal a efecto que realice el pago de **$ 375.00** dólares al señor **ADONAI MARTINEZ MORAGA,** todas las misiones oficiales respaldan dichos viajes **c)** Que dichos viáticos sean cancelados de los Fondos Propios Municipales o en su defecto del Fodes 25% de Funcionamiento según la disponibilidad en cada fondo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$37.62 dólares,** al Propietario o represente de **Transportes Pesados SA. DE CV**, por el Suministro de Cruceta para Cardan y balero para cardan, los cuales serán utilizados para el Camión de Volteo N-3015, todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 08 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$162.77 dólares,** al Propietario o represente de **Rensica SA. DE CV**, por el Suministro de **2** cubetas de Aceite 15w40 C14, **1** Filtro Separador, **1** Filtro para aceite, **1** Filtro para Combustible, los cuales serán utilizados para el Camión de Volteo N-3015, todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 08 del corriente mes, firmada y sellada por el **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ,** Jefe de la UACI fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en usos de las Facultades Legales que le Confiere el Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31, del código Municipal, y reconociendo los compromisos que la Ley LACAP establece en cuanto a las Normativas de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se ACUERDA: Dar por recibido y aceptado el PLAN ANUAL DE COMPRAS, correspondientes al presente año, el cual y para transparencia ha sido subido a través del sistema electrónico a la página COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda, tal y como lo manifiesta el Ing. JORGE MANUEL SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI de esta corporación Municipal, en nota de fecha 11 del corriente mes, en la cual y para cualquier cotejo esta anexada todo el plan anual de compras. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS**, Sexto Regidor Propietario, **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal salvan y votan en contra de la toma de los Acuerdos: **2,3 y 12.**  **2.** Se Colocan ataúdes del periodo anterior lo cual no tenemos la partida presupuestadas a la vista, **3**. No pueden ir en un Acuerdo, dos gastos distintos y 12 no se tienen a la vista el plan de compras y no fueron presentados a este Concejo Municipal por lo tanto según la ley LACAP tiene que mandarse a la UNAN para su conocimiento. El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma del Acuerdo numero, **3 y 8**. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. El señor JOSE ARMANDO CHAVEZ SANCHEZ, Primer Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra** en la toma del Acuerdo numero **12, el señor NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario,** haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código MunicipalSALVA y vota en contraen la toma del Acuerdo numero **12 el señor RENE ANTONIO QUINTANILLA,** Tercer Regidor Propietario,haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA** y vota en contra en la toma del Acuerdonumero **12,** Y no habiendo más que hacer constar firmamos**,** habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO SIETE, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veinte de Febrero del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y dándole cumplimiento al cuarto punto de la Agenda Municipal, se procede al otorgamiento de la **Audiencia** otorgada a los señores, CAYETANO LAÍNEZ, MIGUEL RIVERA, MISAEL ZELAYA, LUIS MARÍN, ANTONIO BERRIOS, todos miembros del Movimiento (MOCIMECHI), a quienes se les notifico de dicha audiencia en nota firmada y sellada por el señor Roger Merlos Alcalde Municipal con fecha 18 del corriente mes, a quienes el señor ROGER MERLOS, Acalde Municipal, dio la bienvenida para que expusieran los puntos a tratarse, por lo cual el Profesor ANTONIO BERRIOS , en representación de los acompañantes hizo énfasis a dos puntos, prioritarios considerados para ellos de gran importancia y de apoyo a los habitantes de la zona urbana de este Municipio, iniciando con el punto relacionado al Alumbrado Público, el cual manifestaron que existían muchos sectores o lugares oscuros, por lo cual era inhumano estar realizando los cobros por dicho servicio y sugirieron hacer una inspección en hora de la noche de dichos sectores, para poder buscar la manera de iluminarlos en su oportunidad, para lo cual el señor ROGER MERLOS, manifestó que se canalizaría con las personas indicadas para que en coordinación con los miembros de dicho movimiento realizaran la inspección y con relación al segundo punto, el cual se trató al Alumbrado público, pago de Tasas por Alumbrado público y Postes, ellos manifestaron o solicitaron al pleno modificar la actual ordenanza del cobro de tasas por ese rubro, proponiendo el cobro de $0.10 centavos por alumbrado público y $0.80 centavos por poste, de lo cual el señor Alcalde en coordinación con la Licenciada LILI ESPERANZA GUEVARA, aclararon los pagos de tazas relacionados a lo anterior, tomando en consideración parte de los señalamientos o deficiencias que ha hecho la Corte de Cuentas de la Republica a esta Administración, relacionado a lo antes tratado y considerando el buscar solución al punto anterior, el pleno se comprometió a hacer un análisis exhaustivo a lo solicitado, de lo cual en su debida oportunidad se dará a conocer el resultado de dicha solicitud. Y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representantes de los diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y considerando lo establecido en el numeral 10 del Artículo 31, Articulo 38 e Inciso 1° y 2° del Artículo 46 del Código Municipal, se ACUERDA: Autorizar el pago de dietas de dos Sesiones Ordinarias por mes, ambas en los primeros 5 días de cada quincena, previa convocatoria a los Concejales Propietarios y Suplentes y dos Extraordinarias de conformidad al numeral 10 del Articulo 31 de este Código hasta complementar 4 Sesiones en el mes, no obstante poder hacer las Sesiones Extraordinarias que sean necesarias. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y con el deseo de ayudar a los habitantes del Cantón San Pedro Arenales de esta jurisdicción, para lo cual ellos puedan tener un lugar digno y de sano esparcimiento, SE ACUERDA**: Priorizar** el **PROYECTO:** **MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO ARENALES, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,**  Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal I. Considerando que el puente que estaba ubicado sobre la segunda calle poniente del Barrio Yusique colapso debido a las fuertes lluvias que se presentaron en el año 2018 y que hasta la fecha no ha sido construido por lo que considerando lo anterior se ACUERDA**: Priorizar** el **PROYECTO:** **CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO, EN QUEBRADA SOBRE SEGUNDA CALLE PONIENTE ENTRE LA PRIMERA Y LA TERCERA AV. SUR DEL BARRIO YUSIQUE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando que en la actualidad las calles de los diferentes Barrios de nuestro Municipio se encuentra en malas condiciones y que es suma importancia poder repararlas, por lo que considerando lo anterior este Concejo, ACUERDA**: Priorizar** el **PROYECTO:** **BACHEO DE LAS ARTERIAS DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. **ACUERDO NUMERO CINCO** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$271.68 dólares,** al propietario o suminitrante de **ALMACENES FREUND S.A DE C.V,** y **$50.58** dólares al propietario o suministrante de INFRA DE EL SALVADOR SA. DE CV. en calidad de pago por el suministro de materiales de limpieza y otros, que serán utilizados para la distribución en las áreas de servicio del departamento de Servicios Generales de esta Corporación Municipal. Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 20 del corriente mes y cotizaciones de la misma fecha y año firmada y sellada por el Jefe de la UACI, fondos que deberán ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo. 31 del Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **($150.00)** dólares y cancele al propietario de **LA FUNERARIA NUEVA GUADALUPE**, en calidad de pago por el suministro de 1 **ataúd** entregado a persona de escasos recursos económicos del Municipio, reportados por el Jefe de la UACI de esta Municipalidad, Gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes al PROYECTO: **A APOYO A PERSONAS NATURALES.** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **I** Considerando que en el Cantón Planes Primero Caserío Santa Lucia, existe un alto deterioro en la calle principal, **II.** Que es de suma importancia la reparación de dicha calle, ya que por ella transitan los habitantes de Cruz I, II, **III.** Que dicha comunidad está organizada y con las mejores disponibilidades de apoyar para que dicho proyecto se lleve a cabo, ya que ha realizado gestiones como también actividades en la Comunidad **IV.** Que la Comunidad anteriormente citada ha solicitado que se les apoye con la cantidad de $6,000 adoquines, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios, cancele la cantidad de **$1,410.00 dólares,** al propietario o suminitrante de **ARIDOS Y CONCRETOS S.A DE C.V,** en calidad de pago por el suministro de **3000 adoquines** los cuales serán utilizados en la calle principal del Cantón Planes Primero Caserío Santa Lucia, Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 12 del mes de Noviembre del año 2018 firmada y sellada por los miembros de la ADESCO, como también a Nota de fecha 20 del corriente mes firmada y sellada por el Jefe de la UACI y Cotización de la misma fecha, fondos que deberán ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: **dejar sin efecto el Acuerdo Municipal numero 12 del acta numero 6 de fecha 13 Febrero del corriente año**, Referente al informe enviado por el Jefe de la UACI, donde manifestaba el sistema de Comprasal el Plan Anual de compras correspondiente al año 2019 siento esta Municipalidad la Octava a nivel Nacional y Segunda a Nivel de Oriente en cumplir con el requisito de Ley, tomando en consideración que dicha decisión no cumple con lo establecido en el Artículo 43 del Código Municipal, ya que a la hora de la votación, no alcanzó los votos suficientes para su aprobación,tal y como se puede verificar al final de dicha acta. Todo lo actuado lo hacemos para evitar problemas a futuro. Certifíquese. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS**, Sexto Regidor Propietario, **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal salvan y votan en contra de la toma de los Acuerdos**: 3,4 y 5** por no darle cumplimento al Artículo 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma del Acuerdo número, **2,3 y 4**. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. El señor **JOSE ARMANDO CHAVEZ SANCHEZ**, Primer Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra** en la toma del Acuerdo numero **3 y 4 el señor NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario,** haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código MunicipalSALVA y vota en contraen la toma del Acuerdo numero **3 y 4 el señor RENE ANTONIO QUINTANILLA,** Tercer Regidor Propietario,haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA** y vota en contra en la toma del Acuerdonumero **3 y 4,** Y no habiendo más que hacer constar firmamos**,** habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO OCHO, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veinticinco de Febrero del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y dándole cumplimiento al cuarto punto de la Agenda Municipal, se procede al otorgamiento de la **Audiencia** al señor Director del Centro Escolar Alberto Sánchez y miembros del C.D.E, de la misma institución, se dio la bienvenida a dicho personal, quienes para inicio expusieron 2 puntos, siendo el primero la necesidad del recurso humano para cubrir las clases de informática y el segundo, es la parte jurídica de dicho Centro Educativo, a lo cual relacionado al primero se les manifestó buscar a futuro dicho apoyo, ya que en la actualidad no contamos con los fondos para cubrir dicha necesidad y con relación al segundo punto después de escuchar lo solicitado se ofreció buscar en los archivos correspondientes los Acuerdos que la Administración pasada ya había autorizado. Seguidamente y dándole continuidad a la Agenda el Lic. JOSE DOUGLAS GOMEZ, acompañado por la Comisión, hizo la presentación, de las normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad, para lo cual a cada miembro del Concejo se le otorgó un ejemplar de dicho documento para que las puedan analizar y en la próxima reunión den su punto de vista a las mismas, Y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representantes de los diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos, **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele al propietario de NEGOCIOS ORTEZ, con sede en la ciudad de San Miguel la cantidad de **$2,040.00 dólares**, por el suministró de 6 llantas toyos M170, para el vehículo Placa N 18166, las cuales serán canceladas de los Fondos FODES- ISDEM 75% correspondiente al Proyecto: RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA y 4 llantas Maxis 245-70-16 para el vehículo N Placa 8965 por la cantidad de **$520.00,** dólares, que serán canceladas de los FONDOS FODES 25%, haciendo un total de **$2,560.00, dólares**, Según lo reflejan las Facturas # 0023 y 1696 ambas de fecha 18 del mes de enero del corriente año, anexada a la nota de fecha 22 del corriente mes, firmada y sellada por el Jefe de la UACI, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: **dejar sin efecto los Acuerdos Municipales numero 3 y 4 del acta numero 7 de fecha 20 Febrero del corriente año**, Referente al perfil del **PROYECTO:** **CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO, EN QUEBRADA SOBRE SEGUNDA CALLE PONIENTE ENTRE LA PRIMERA Y LA TERCERA AV. SUR DEL BARRIO YUSIQUE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL y** el PROYECTO: BACHEO DE LAS ARTERIAS DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, tomando en consideración que dicha decisión no cumple con lo establecido en el Artículo 43 del Código Municipal, ya que a la hora de la votación, no alcanzó los votos suficientes para su aprobación,tal y como se puede verificar al final de dicha acta. Todo lo actuado lo hacemos para evitar problemas a futuro. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$185.00 dólares,** al Propietario o represente de **Repuestos “NETO’ S”,**  en calidad de pago por una manguera de altaprecion y un cuñete de aceite los cuales serán utilizados en el mantenimiento de la Retroexcavadora de esta corporación Municipal. Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 27 del corriente mes, Firmada y sellada por el Jefe de la UACI. Fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias del Proyecto Mantenimiento de Caminos Vecinales. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$40.79 dólares,** al Propietario o represente de RESORTESA SA DE CV, en calidad de pago por materiales para el camión de Volteo Placa N°3015. Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 27 del corriente mes, Firmada y sellada por el Jefe de la UACI. Fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias del Proyecto Mantenimiento de Caminos Vecinales. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS**, Sexto Regidor Propietario, **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal salvan y votan en contra de la toma del Acuerdo  **1,** El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma del Acuerdo número, **1,** Y no habiendo más que hacer constar firmamos**,** habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal

***EN VIRTUD DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, SE CREA ESTA VERSION DEL LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 EN UN FORMATO DE VERSION PUBLICA, TODO CON EL FIN DE RESGUARDAR INFORMACION RESERVADA O CONFIDENCIAL, TESTANDO O SUPRIMIENDO TALES ELEMENTOS CLASFICADOS QUE IMPIDAN SU LECTURA. Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel a los veintitrés días del mes de Abril de dos mil diecinueve.***

***Lic. Alfonso Josué Moraga Fuentes.-***

***Oficial de Información.***